



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 185-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29151-Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, es su artículo 3, establece que: "Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, la Directiva N° 001-2015, sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que: LA BAJA DE BIENES es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, la referida norma señala que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: Estado de excedencia, Obsolescencia técnica, Mantenimiento o reparación onerosa, Reposición, Reembolso, Pérdida, Hurto, Robo; Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-PAEE; Estado de chatarra, Siniestro; y, Destrucción accidental;

Que, la norma precedentemente señalada, prescribe que el Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: Compraventa mediante subasta entre otros;

Que, asimismo, la citada Directiva en su Glosario de Términos, define: Estado de Chatarra: causal de baja que implica al bien en estado de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa;

Que, la compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta. Esta compraventa procede cuando se presente alguno de los supuestos siguientes: El valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Se trate de lotes declarados desiertos en la subasta pública previa. Se trate de lotes declarados abandonados en la subasta pública previa;

Que, el Precio Base: Es el que se determina con la valuación de los lotes a valor comercial. El precio base de los lotes declarados abandonados en subasta pública previa, será el mismo de la indicada subasta. Respecto de los lotes declarados desiertos en subasta pública previa, el precio base será el valor de la anterior subasta deducido en un 20%. La UPC identificará los bienes a disponer, los ordenará en lotes y luego: Elaborará el IT, recomendando la disposición de los lotes mediante compraventa a través de subasta restringida. Cuando corresponda contendrá el Acta de Subasta Respectiva. Elaborará las Bases Administrativas que regulen la subasta restringida, la cual contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el Anexo N° 9. Elaborará todo lo actuado a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe: La compraventa de los mismos por



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

subasta restringida, estableciendo fecha, hora y lugar; y las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 552-2022-GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita la aprobación de la Disposición Final por causal de Compraventa por subasta restringida de cuarenta y tres (43) Bienes Muebles en atención y descritos en el Informe Técnico N° 002-2022/MDSM/GAF-UCP de la Responsable del Área de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 0048-2022-MDSM/GAF/OCP-JPG, la CPC Justina Palma García Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de esta Entidad, remite su Informe Técnico N° 002-2022/MDSM/GAF-UCP, para el proceso de baja y disposición de bienes muebles;

Que, mediante Informe N° 01377 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de la Baja por Causal de Estado de Chatarra de 43 Ítems de Bienes Muebles y la Disposición Final por Causal de Compraventa por Subasta Restringida de los 43 Ítems de Bienes Muebles;

Que, mediante Informe Legal N° 952-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que "resulta procedente emitir el acto resolutivo de la Baja por Causal de Estado de Chatarra de cuarenta y tres (43) Bienes Muebles. Posterior a la emisión de la Resolución remitir la documentación a la Gerencia Municipal para que eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de ser el caso la aprobación de la Disposición Final por Causal de Compraventa por Subasta Restringida de cuarenta y tres (43) Bienes Muebles en atención al Informe Técnico N° 002-2022/MDSM/GAF-UCP, emitido por la responsable del área de control patrimonial; recomendando, elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0180-2022-GAF/MDSM de fecha 10 de junio del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la Baja por CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA de los 43 bienes muebles valorizado en S/5,714.98 (...);

Que, con Informe N° 01593-2022-MDSM/GAF, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Administración y Finanzas, habiendo emitido su Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0180-2022-GAF/MDSM de fecha 10.06.2022, solicita: "Agendar y evaluar por el Pleno del Concejo la aprobación de la Disposición Final por causal de Compraventa por subasta restringida de los Bienes Muebles dados de baja agrupados en tres lotes. Asimismo, derivo el presente expediente a su Despacho para que sea tratado en la próxima sesión de Concejo";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la Disposición Final por causal de Compraventa por subasta restringida de cuarenta y tres (43) Bienes Muebles en atención al Informe Técnico N° 002-2022/MDSM/GAF-UCP de la Responsable del Área de Control Patrimonial, conforme al detalle que allí indica;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Disposición Final por causal de Compraventa por subasta restringida de cuarenta y tres (43) Bienes Muebles en atención al Informe Técnico N° 002-2022/MDSM/GAF-UCP de la Responsable del Área de Control Patrimonial, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RELACION DE BIENES MUEBLES, POR LOTE DE BIENES MUEBLES CHATARRA, DISPOSICIÓN FINAL VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA

LOTE 1

Items	Cod. del Bien	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Color	Fecha de Adquisición	Peso Aprox. Kilogramo	Precio x Kilo	Precio Base
1	675001050001	AMOLADORA	CROWN	PAG-GF30		24/11/2010	10	0.50	5.00
2	602210680001	BOMBA DE SUCCION	S/M	188F	ROJIN	15/09/2010	180	0.50	90.00
Valor del Lote 1									95.00

RELACION DE BIENES MUEBLES, POR LOTE DE BIENES MUEBLES CHATARRA, DISPOSICIÓN FINAL VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA

LOTE 2

Items	Cod. del Bien	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Color	Fecha de Adquisición	Peso Aprox. Kilogramo	Peso Aprox. Kilogramo	Precio Base
1	746411180001	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	3 ASIENT	NEGRO	15/06/2009	6	0.50	3.00
2	746411180002	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	3 ASIENT	NEGRO	15/06/2009	6	0.50	3.00
3	676454340001	RACK (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	30/12/2007	5	0.50	2.50
4	676457820001	RACK PARA RADIO, TV, LUCES Y TELECINE	S/M	S/M	NEGRO	27/12/2007	2	0.50	1.00
5	746481870018	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	07/12/2007	6	0.50	3.00
6	746481870026	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	07/12/2007	6	0.50	3.00
7	746481870050	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	15/06/2009	6	0.50	3.00
8	746481870052	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	15/06/2009	6	0.50	3.00
9	746481870057	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	15/06/2009	6	0.50	3.00
10	746481870058	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	15/06/2009	6	0.50	3.00
11	746481870060	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	CREMA	30/12/2002	6	0.50	3.00
12	746481870075	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	11/01/2010	6	0.50	3.00
13	746481870100	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	11/01/2010	6	0.50	3.00
14	746481870104	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	11/05/2010	6	0.50	3.00
Valor del Lote 2									39.50

RELACION DE BIENES MUEBLES, POR LOTE DE BIENES MUEBLES CHATARRA, DISPOSICIÓN FINAL VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA

LOTE 3

Items	Cod. del Bien	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Color	Fecha de Adquisición	Peso Aprox. Kilogramo	Peso Aprox. Kilogramo	Precio Base
1	746483900141	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	04/05/2009	4	0.50	2.00
2	746483900142	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	04/05/2009	4	0.50	2.00
3	746483900161	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
4	746483900166	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
5	746483900167	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
6	746483900172	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
7	746483900174	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
8	746483900184	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
9	746483900188	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
10	746483900190	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
11	746483900205	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
12	746483900227	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
13	746483900243	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	09/07/2009	4	0.50	2.00
14	746483900335	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	01/07/2010	4	0.50	2.00
15	746483900346	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	17/09/2010	4	0.50	2.00
16	746483900360	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	18/04/2013	4	0.50	2.00
17	746483900365	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	30/12/2016	4	0.50	2.00
18	746483900370	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	13/11/2019	4	0.50	2.00
19	746483900357	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	03/07/2012	4	0.50	2.00
20	746488310010	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	07/12/2007	4	0.50	2.00
21	746489330029	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	11/01/2010	4	0.50	2.00
22	746489330031	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	11/01/2010	4	0.50	2.00
23	746489330033	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	11/01/2010	4	0.50	2.00
24	746488310016	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	PLOMO	11/01/2010	4	0.50	2.00
25	746488310021	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	11/01/2010	4	0.50	2.00
26	746488310025	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	11/01/2010	4	0.50	2.00
27	746488330056	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	05/11/2018	4	0.50	2.00
Valor del Lote 3									54.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo

REGÍSTRASE COMUNICACIÓN DE CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna

ALCALDE

Jr. Progreso N° 332

